



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

465

BUENOS AIRES, 11 NOV 2013

VISTO el Expediente N° S05:0538148/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° 1.304 del 20 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1.304 del 20 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 382.600.000,00.) para su distribución entre los productores tabacaleros de las Provincias de CATAMARCA, , CORRIENTES, JUJUY, MISIONES, SALTA, TUCUMÁN y del CHACO, con imputación a los fines establecidos en el Artículo 12, incisos b) y c) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, correspondiente a la Campaña Agrícola 2012/2013.

Que en los considerandos de la mencionada Resolución N° 1.304/12 se menciona que por ser la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y el tipo de cambio del Ejercicio 2013 una variable estimada, se emitirán en el futuro las modificaciones que pudieran corresponder.

Que habiendo realizado los cálculos correspondientes, el Área de Pro-

MAGYP
PROYECTO
30166

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

465

ducción, Registros, Estudios y Finanzas del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, estima que la recaudación del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que será destinada al pago de lo dispuesto por el Artículo 12, incisos b) y c) de la citada Ley N° 19.800, importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, superará el monto aprobado en la mencionada Resolución N° 1.304/12, lo que hace necesario su incremento por un monto de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 14.500.000,00. )

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incrementase en PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 14.500.000,00. ) el monto aprobado por el Artículo 1º de la Resolución N° 1.304 del 20 de Diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANA-

MAGYP
PROYECTO
301666

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

**DERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el  
que quedará conformado por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA  
Y SIETE MILLONES CIENTO MIL (\$ 397.100.000,00 .).**

**ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.**

**RESOLUCIÓN SAGyP Nº 465**

*ms*  
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
**Ing. Agr. Lorenzo R. Basso**  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
30106